MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2

MODIFICACION No 001 DE 2023 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 85-7-20159-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 Y EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.139.692 de Bogotá DC, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 2**, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 2 según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S** identificada con el NIT No 900.454.994-9, en la que obra como Representante Legal el señor **LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No CC 1.018.490.081 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que el 14 de diciembre de 2022 las partes contratantes suscribieron la Aceptación de Oferta No. **85-7-20159-22** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2",** por un valor **DIÉCISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2022 la suma de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.000.000,00)** y para la vigencia 2023 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 15.000.000,00) M/CTE,** según Cláusula **"VALOR"** del referido contrato y un plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2023**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, conforme en la Cláusula **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN"**.

B. Que el Plazo de Ejecución se inició el 20 de diciembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato GS-2022-116173 REGI2/UPRES-JEFAT-17.5, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-116169-/ AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, notificó la supervisión del contrato a la señora **AA-32 ELIZABETH IMBACHÍ MUÑOZ** como supervisora principal y **TS-27 MARIA CONSUELO POLANIA PERDOMO** supervisora de apoyo.

D. Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-013774-UPRES/REGI2-GRUCO-17.5 de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, notificó la supervisión del contrato a la señora **TS_24 OLGA LUCIA PINILLA MATOMA**, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 604 del 27 de diciembre de 2002 la señora **AA-32 ELIZABETH IMBACHÍ MUÑOZ** fue notificada del retiro.

E. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-040550-DEUIL/AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 27 de abril de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, notificó la supervisión del contrato al señor **SUBINTENDENTE LUIS ESTIDUAR BELTRÁN MARTINEZ**, teniendo en cuenta que la **TS_24 OLGA LUCIA PINILLA MATOMA** se encontraba en delicado estado de salud en la CLINICA UROS.

F. Que mediante acta de entrega No. AC-2023-000256-REGI2 de fecha 30 de abril de 2023 el señor **SUBINTENDENTE LUIS ESTIDUAR BELTRÁN MARTINEZ** hace entrega de la oficina de subredes integrales de atención en salud por salida a vacaciones, proceso novedades, tareas, referencia y contra referencia a la señora **INTENDENTE MONICA VIVIANA TORRES GONZALEZ,** ya que sale a disfrutar de su plan vacaciona durante el mes de mayo de 2023.

G. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-044462/GUPAS-JEFAT-29.25 de fecha 08 de mayo de 2023, la señora INTENDENTE MONICA VIVIANA TORREZ GONZALEZ solicitó a la entidad contratista prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, la cual fue aceptada por la entidad EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S mediante comunicado oficial No. GE-2023-000574-REGI2 de fecha 10 de mayo de 2023.

H. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-046143-DEUIL/GUPAS-JEFAT-29.25 de fecha 12 de mayo de 2023, el supervisor del contrato solicitó autorización al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato así:

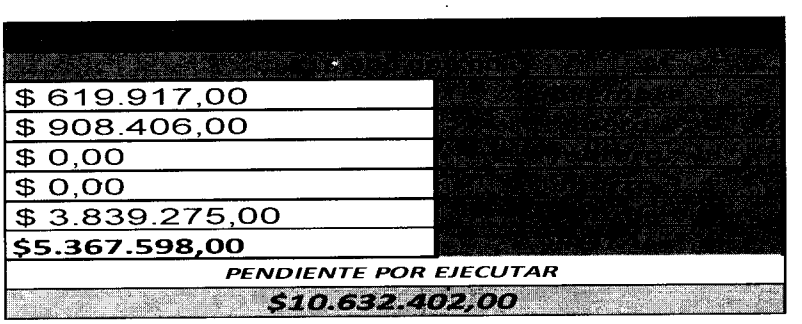
"Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, se estudie la posibilidad de realizar el siguiente modificatorio al contrato cuyo objeto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2", el cual tiene como fecha de terminación el 31 de mayo del 2023, así:

1. *Prorrogar hasta el 30 de septiembre del 2023.*

CONTRATO 85-7-20159-22		
	2022	***2023***
VALOR VIGENCIA	*$ 1.000.000,00*	*$ 15.000.000,00*
VALOR PENDIENE POR EJECUTAR		*$ 10.632.402,00*
PORCENTAJE POR EJECUTAR		*66.45%*
FECHA TERMINACION		*31/05/2023*
PRORROGA 1		*30/09/2023*
VALOR TOTAL	*$*	*16.000.000,00*

Conforme a necesidad del servicio la prestación del TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO Y *MEDICALIZADO, se requiere contar con un servicio adecuado para el traslado de pacientes dentro del sistema de referencia y contra referencia, con personal suficiente y capacitado de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.*

Cabe resaltar que a la fecha cuenta con un promedio de consumo mes de $1.341.899,50, el cual puede presentar variabilidad de acuerdo a los eventos prioritarios e imprevistos que se lleguen a presentar durante lo transcurrido de cada mes, así:



Así mismo, fue solicitado modificatorios antes descritos bajo comunicación oficial No. GS-2023-044462-DEUIL de fecha 08-05-2023 y del cual se recibe respuesta bajo radicado GE-2023-000574-REGI2; aunado a ello se soporta trámite bajo CONSTANCIA DE EJECUCION DE SALDOS de fecha 08-05-2023, así mismo se enfatiza el bajo consumo promedio mes, debido a que contamos con servicio TAB BASICO para el área metropolitana y es cubierto por la ESPCO CLINICA DEUIL.

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y demás fines pertinentes."

I. Que mediante planilla N° 0239 del 13 de mayo de 2023, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 autorizó adelantar la modificación al contrato No. 85-7-20159-22, previa verificación del supervisor del contrato.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

MODIFICACION No 001 DE 2023 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 85-7-20159-22, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 Y EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula denominada **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO"** de la Aceptación de la Oferta N° 85-7-20159-22, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la cláusula denominada "GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL" de la Aceptación de la Oferta N° 85-7-20159-22 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del contrato de prestación de servicios No. 85-7-20159-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y, para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 19 MAY 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

EL CONTRATISTA

LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ
Representante Legal EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA S.A.S

Proyectado por: PT. Lizeth Paola Núñez Peña
Revisado por: CT Mayerline Olave Cubides/Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: CT Ciro Andrés Correa Hermida/ Jefe Área Administrativa
Aprobado por: PS-08 Ana del Pilar Tejada Puentes Abogada UPRES Huila
Fecha de elaboración: Mayo/2023
Archivo. CONTRATOS 2023 MODIFICACIONES RASES

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA